

6336 ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que se aprueba el expediente de la oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliar-Administrativo en el Patronato de la Alhambra y Generalife (Granada), y se nombran funcionarios de dicho Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición restringida para cubrir cinco plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Auxiliar Administrativo del Patronato de la Alhambra y Generalife (Granada), convocada por Resolución de 3 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), y terminado el plazo de presentación de documentos de los opositores aprobados por el Tribunal calificador conforme a lo dispuesto en la citada convocatoria,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aprobar el expediente de la citada oposición restringida para cubrir cinco plazas de Auxiliar Administrativo en el Patronato de la Alhambra y Generalife (Granada).

Segundo.—Nombrar funcionarios del Cuerpo Auxiliar Administrativo del Patronato de la Alhambra y Generalife (Granada), a:

Don Carlos Morales Arcas. Fecha de nacimiento: 9 de abril de 1951. Documento nacional de identidad: 24.284.948. Número de Registro de Personal: T23EC05A0001.

Don Julio Castro Puga. Fecha de nacimiento: 19 de octubre de 1933. Documento nacional de identidad: 23.358.188. Número de Registro de Personal: T23EC05A0002.

Doña Rosario Serrano Gómez. Fecha de nacimiento: 20 de noviembre de 1916. Documento nacional de identidad: 15.577.244. Número de Registro de Personal: T23EC05A0003.

Con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 1,7 asignado a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento correspondiente cada tres años de servicio efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 717/1976, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1976), por el que se aprobó en Consejo de Ministros la dotación presupuestaria en 6 de junio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Fernando Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

6337 ORDEN de 4 de diciembre de 1978 por la que se aprueba el expediente de la oposición restringida para cubrir una plaza de Aparejador en el Patronato de la Alhambra y Generalife (Granada), y se nombra funcionario de dicho Cuerpo.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de la oposición restringida para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo, convocada por Resolución de 3 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) y terminado el plazo de presentación de documentos de los opositores aprobados por el

Tribunal calificador conforme a lo dispuesto en la citada convocatoria,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aprobar el expediente de la citada oposición para cubrir una plaza de Aparejador en el Patronato de la Alhambra y Generalife (Granada).

Segundo.—Nombrar funcionario Aparejador, con destino en el Patronato de la Alhambra y Generalife (Granada), a:

Don Francisco Peña Rubio. Fecha de nacimiento: 1 de agosto de 1919. Documento nacional de identidad: 23.427.852. Número de Registro de Personal: T23EC02A0001.

Con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 3,6 asignado a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento correspondiente cada tres años de servicio efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 717/1976, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), por el que se aprobó en Consejo de Ministros la documentación presupuestaria en 6 de junio de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Fernando Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

6338 ORDEN de 14 de febrero de 1979 por la que se nombra a don Gerardo Luciano Martín González Consejero provincial de Bellas Artes de Avila.

Ilmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, creó la figura del Consejero provincial de Bellas Artes, con funciones determinadas en la Orden del citado Departamento ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), y cuyo nombramiento está regulado en el Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971).

Vacante dicho cargo de Consejero provincial de Bellas Artes en Avila por cese de su anterior titular, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Avila a don Gerardo Luciano Martín González, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Fernando Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

6339 ORDEN de 13 de febrero de 1979 por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno de oposición directa y libre.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 4, 7 y 8 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; 6 de la Ley 36/1977, de ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios, y disposición adicional 5.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias y las que previsiblemente puedan producirse durante un año, como máximo, a partir de la fecha de la presente convocatoria, reservadas para su provisión en turno de oposición directa libre, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas y al mismo tiempo que se dictan las normas por las que se regirá la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición en turno directo y libre para proveer nueve plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, que representan el 40,90 por 100 de las plazas

vacantes y de las que previsiblemente puedan producirse durante un año a partir de la fecha de la presente convocatoria, y las que no sean cubiertas de las 13 plazas convocadas en los dos turnos de oposición restringida por Orden de este Ministerio de fecha 12 de febrero de 1979.

La dotación económica de las plazas convocadas es la que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, siendo a su nivel de proporcionalidad, según lo establecido en el Real Decreto-ley 24/1978, de 26 de enero.

Segundo.—Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a establecimientos penitenciarios en los que existan las vacantes sin perjuicio de que la Administración Penitenciaria pueda más adelante destinarlos a otros Centros penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por exigencias del servicio.

Tercero.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos penitenciarios, en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956 y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Cuarto.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Quinto.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.